

ALIANZA COMUNITARIA.

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA Y ASOCIACIÓN DE

GUIAS Y SCOUTS DE COSTA RICA.

GRUPO-51.

Entre nosotros, **Carlos Eduardo Hidalgo Flores**, en condición de ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN DE TURRIALBA, con Cédula de Identidad N° 3 0385 0715, Mayor, Soltero, de Profesión Máster en Periodismo y Comunicación y vecino de Pueblo Nuevo de la Ciudad de Turrialba, nombrado mediante RESOLUCION N.° 2157-E11-2024 de las nueve horas con diez minutos del ocho de marzo de dos mil veinticuatro del TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES relativa a la declaratoria de elección de Alcaldías y Vice alcaldías de las Municipalidades de los cantones de la Provincia de Cartago, para el periodo constitucional comprendido entre el primero de mayo del año dos mil veinticuatro y el treinta de abril del año dos mil veintiocho, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política; Código Electoral y Código Municipal, debidamente autorizado por el **Concejo Municipal de Turrialba** mediante acuerdo número SM-1854- 2025, tomado en la Sesión Ordinaria N° 079-2025 de dicho órgano, celebrada el día 28 de octubre del 2025, en el Artículo VI, inciso 1, y por otra parte **Minor Javier Sandoval Loría**, mayor, casado, vecino de Heredia, Santo Domingo, Santo Tomás, Administrador de Empresas y Consultor en Contratación Pública, en su condición de Presidente de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, y el señor **Ricardo Alfredo Zúñiga Cambronero**, mayor, casado,

de profesión Contador Público, vecino de San José, Zapote, Barrio Córdoba, cédula **1-0528-0443**, a quienes les corresponde la representación judicial y extrajudicial con facultades suficientes para este acto, acordamos celebrar la presente ALIANZA COMUNITARIA, en la que regirán las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que, el Movimiento de Guías y Scouts de Costa Rica es una organización de educación no formal con más de 110 años de presencia en nuestro país. Nuestra Benemérita Asociación fue creada por Ley de la República N°5189, reformada por la Ley N°5894, publicadas respectivamente en La Gaceta del 10 de abril de 1973 y 24 de marzo de 1976, así mismo fue declarada Institución Benemérita de la Patria mediante la Ley N.º 8993 en 2011, y adicionalmente la Ley N°5107, autoriza al Poder Ejecutivo, a las Instituciones Autónomas y Semiautónomas y **Municipalidades** a contribuir económicamente con la Asociación.

SEGUNDO: El trabajo de la Asociación ha estado dirigido, de manera ininterrumpida, a la formación integral de la niñez, la adolescencia y las juventudes. Su programa educativo, basado en los Fundamentos y en el Método Guía y Scout, responde a las necesidades de cada generación con un modelo atractivo, práctico y profundamente humano.

El método, creado por Lord Baden-Powell y adoptado en Costa Rica desde 1915, se fundamenta en la educación por la acción, el trabajo en pequeños grupos (patrullas), el compromiso con la naturaleza y el aprendizaje mediante el servicio. Su esencia radica en el desarrollo de las capacidades físicas, emocionales, sociales y espirituales de cada persona joven, siempre guiado por los tres principios fundamentales: los deberes para con Dios, los deberes para con la Patria y los deberes para consigo mismo. Estos principios

hacen del escultismo un camino de formación que trasciende generaciones y que prepara ciudadanos responsables, solidarios y comprometidos con el bien común.

La Asociación se organiza en cuatro secciones educativas: Manada (6 a 11 años), Tropa (11 a 15 años), Tsurí (15 a 18 años) y Comunidad (18 a 21 años). Con presencia en todos los cantones del país y en el 95% de los distritos, ha formado líderes y lideresas que hoy sirven en la función pública, la empresa privada, la academia y la sociedad civil, siempre con el sello de haber sido formados en la disciplina, la creatividad, la fraternidad y la capacidad de servicio.

TERCERO: Que dicha Asociación, cuenta con presencia activa en el cantón de Turrialba desde hace 24 años.

CUARTO: Que, la Asociación busca fortalecer la colaboración con los Gobiernos Locales, con el fin de impulsar proyectos de impacto comunitario y formación ciudadana, bajo la figura del voluntariado.

QUINTO: Que, hoy, en un país donde la violencia y la inseguridad se encuentran fuera de control, y donde la falta de oportunidades golpea con mayor fuerza a las juventudes, el papel de movimientos como el nuestro se vuelve aún más trascendental. El escultismo no solo forma personas íntegras, sino que ofrece alternativas reales frente al ocio nocivo y la exclusión social. En cada campamento, en cada servicio comunitario, en cada promesa pronunciada, se renueva un compromiso de las juventudes con la paz, la democracia y el servicio a la Patria.

Por lo anterior se acuerda suscribir el convenio con las cláusulas que a continuación se definen:

Primera: objetivos del convenio.

1. Impulsar proyectos intergeneracionales, ambientales, cívicos y educativos.
2. Promover la integración de la juventud en iniciativas municipales.
3. Colaborar en iniciativas orientadas a la seguridad ciudadana y al fortalecimiento social.
4. Visibilizar el trabajo social por medio del voluntariado y el liderazgo juvenil en la comunidad.
5. Contar con la posibilidad de aprovechar espacios públicos, para la realización de actividades. Esto según la disponibilidad de los espacios.
6. Que la Municipalidad pueda obtener colaboración mediante el voluntariado, en las actividades que desarrolle, según sus necesidades.

Segunda: De las líneas de acción.

1. Apoyar en campañas educativas sobre el civismo, reglas de convivencia, cultura y paz, ya sea en centros educativos o bien en espacios públicos, cuando así se requiera.
2. La asociación podrá dar acompañamiento en charlas de prevención, en los temas que consideren importante, previa coordinación con el Gobierno Local y poniendo a disposición todos los programas educativos de la Asociación.
3. Podrá brindarse acompañamiento y colaboración, en carácter de voluntariado, en ferias o actividades municipales cívicas, sociales, de seguridad ciudadana o vial, ambientales, culturales, recreativas, educativas, cuando así lo requiera el Gobierno Local.

Tercera: De los compromisos.

La Asociación:

1. Colaboración en el diseño, logística y ejecución de actividades educativas o recreativas, cuando la Municipalidad de Turrialba lo requiera.
2. Coordinación a nivel interno de la organización, del voluntariado para cada actividad, acorde con la capacidad de cada voluntario.
3. Seguimiento del cronograma conforme lo establezca la Municipalidad de Turrialba, o bien el funcionario encargado de la actividad a desarrollar.
4. La Asociación brindará a la Municipalidad la oportunidad de contar con los diferentes programas educativos de la Benemérita Asociación de Guías y Scouts para el beneficio de toda la población juvenil de Turrialba de edades de entre los 6 y los 20 años.

La Municipalidad:

1. Se compromete a brindar apoyo institucional y coordinar con los departamentos respectivos, el voluntariado a desarrollar.
2. Asignación de espacios físicos, recursos logísticos o materiales para que los voluntarios puedan brindar su colaboración. Esto en caso de que el Gobierno Local cuente con ellos.
3. Comunicación de actividades en los que se requiera la colaboración de voluntarios, con anticipación, para que la Asociación pueda coordinar internamente la actividad.

Cuarta: De los voluntarios.

Las personas que participen en las actividades coordinadas entre la Municipalidad y la Asociación, lo harán en carácter de voluntarios de la Asociación, por lo cual, no media ningún tipo de pago, o reconocimiento económico a su favor, ni a favor de la Asociación, por parte de la Municipalidad de Turrialba. Tampoco constituye una relación laboral, entre la persona y la Municipalidad, no existiendo bajo ninguna circunstancia, relación jerárquica, horario ni funciones específicas en lo desarrollado.

Quinta: La Municipalidad de Turrialba se libera de cualquier responsabilidad civil, penal, administrativa, o de cualquier otra índole, que pueda suceder a un voluntario durante el desarrollo de la actividad que se esté realizando.

Sexta: Del plazo.

La presente alianza, tiene un plazo de 10 años a partir de la suscripción del presente, prorrogables a solicitud de partes. Y puede prescindirse en cualquier momento de dicho acuerdo si alguna de las partes lo comunica a la otra con un mes de anticipación.

Sétima: Notificaciones.

Para las notificaciones, la Asociación señala el correo electrónico: presidencia@siemprelistos.org

Y la Municipalidad el correo electrónico: notificaciones@muniturrialba.go.cr

Carlos Eduardo Hidalgo Flores.
Alcalde Municipal
Municipalidad de Turrialba
CR

Javier Sandoval Loria
Presidente
Asociación de Guías y Scouts de

Ricardo Zúñiga Cambonero
Vicepresidente
Asociación de Guías y Scouts de CR